

# Identificación del expediente

Proceso de selección de Personal Técnico Sociosanitario Listado provisional de admitidos y excluidos Personal Técnico Sociosanitario FPDM

#### **Hechos**

- 1. En fecha de 18 de mayo del 2017 se aprobaron las Bases Generales que regulan los procesos selectivos que tenían que regir la convocatoria para la selección mediante concurso de plazas de turno libre de la Fundación de Personas con Discapacidad para la Isla de Menorca.
- 2. Estas bases y la oferta del proceso de selección fueron publicadas íntegramente en la página web de la fundación (ofertas laborales) en el anuncio de la convocatoria de fecha 29 de noviembre de 2022, siendo el último día para presentar la solicitud y el resto de documentación requerida en las bases el día 7 de noviembre de 2022.

#### Fundamentos de derecho

- 1 .En virtud de las bases, determina que, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el departamento de Recursos Humanos con la supervisión de la Dirección administrativa de la Fundación ha de aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos, determinar la composición del tribunal calificador, y fijar el día, la hora y el lugar en que se han de celebrar las pruebas así como el orden de actuación de los aspirantes.
- 2. En referencia a las bases que rigen este proceso de selección.

### Resolución

Por tanto, resuelvo:

1. Aprobar **PROVISIONALMENTE** la siguiente lista de admitidos y excluidos para participar en el presente proceso de selección, y en su caso, los motivos de exclusión.

### Identificación aspirante/a

#### ADMITIDOS:

- \*\*\*\*378E
- \*\*\*\*885K
- \*\*\*\*129N
- \*\*\*\*571A
- 37 17
- 437D \*\*\*\*517C
- \*\*\*\*476C



**EXCLUIDOS**:

## JUSTIFICACIÓN:

\*\*\*\*568D 4

\*\*\*\*376R 1, 3, 4

\*\*\*\*987W 3, 4

\*\*\*\*124Y 1, 4

JUSTIFICACIÓN 1: Persona que no dispone la titulación académica que requiere la convocatoria.

JUSTIFICACIÓN 2: Persona que no acredita la titulación requerida.

JUSTIFICACIÓN 3: Persona que no acredita el nivel de catalán requerido

JUSTIFICACIÓN 4: Persona que no cuenta con el Carnet de Conducir B

Se establece un plazo de 3 días laborables des del mismo día de la publicación de esta RESOLUCIÓN para acreditar la documentación mencionada y/o presentar posibles enmiendas y reclamaciones.

La Dirección Administrativa

Maó, 9 de diciembre de 2022